



EQUIPO COORDINADOR DE GESTIÓN Y PEDAGÓGICO DE LA DGES**14 de junio de 2021.****DOCUMENTO N°7****PAUTAS PARA EL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO LECTIVO 2021**

El Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico de la DGES realiza las siguientes puntualizaciones referidas a:

PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN SUS CURSOS

De acuerdo a lo expresado en la Ley General de Educación N° 18.437 en su Artículo N°5, refiere al sujeto de la educación: *“Los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación, son los educandos. Los educadores como agentes de la educación deben formular sus objetivos y propuestas y organizar los contenidos en función de los educandos, de cualquier edad.”*

En relación a lo establecido legalmente se entiende primordial realizar todas las acciones que sean posibles a los efectos de que los estudiantes que no se han conectado a la fecha, puedan incorporarse a sus respectivos cursos y también mantener el vínculo de los alumnos que estén participando.

Tal como ya se ha expresado en el **Documento N° 3** del año lectivo 2020 del Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico, *“es necesario realizar una consideración particular en torno a aquellos estudiantes inscriptos que por diversas razones no establecieron ningún vínculo pedagógico con sus docentes hasta el momento.”*

Asimismo, se entiende que es necesario que se tengan en cuenta las recomendaciones establecidas en el Plan de Seguimiento del presente año,

contextualizadas a la realidad de cada centro educativo y las posibles modificaciones según los emergentes.

Se recuerda tener presente lo dispuesto en el "Documento Orientador para el escenario de No presencialidad" (abril, 2021).

PLAN 2006-BACHILLERATO-EVALUACIONES ESPECIALES

Atendiendo la situación sanitaria actual y en relación a la implementación de los cursos en modalidad virtual, se entiende pertinente que la propuesta de las próximas "Evaluaciones Especiales" (Art. N°46, Circular N°2957) debe ser concordante con lo enseñado y con las estrategias de enseñanza desarrolladas oportunamente. Tal como lo expresa el Artículo N°46.1, *"La aplicación de la evaluación especial implicará una propuesta sobre los temas dictados en el período acerca de los cuales se realizará una selección y jerarquización que se entregará previamente por escrito a los estudiantes"*.

Los criterios para la confección de estas evaluaciones especiales serán fijados por las Inspecciones docentes en función del citado Reglamento. *"La Sala de Docentes de cada centro educativo, por asignatura, coordinará la confección de las evaluaciones, de acuerdo con los criterios establecidos y procurando que tengan para todos los alumnos una razonable equivalencia en cuanto a contenidos y grado de dificultad de las mismas, sin desmedro de atender en forma personalizada..."*

Además, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°2957, en su Capítulo X, "Normas de Evaluación aplicables a los estudiantes reglamentados", se desprende el concepto de evaluación auténtica, el que hace foco a una evaluación de proceso y formativa.

Asimismo, en el Artículo N°41 se expresa que, *"La evaluación se realizará de acuerdo con los objetivos previstos en cada asignatura y actividad, en forma sistemática y permanente, en base a tareas, actividades y ejercitaciones orales, escritas y de creación, trabajos de investigación, pruebas de laboratorio, así como*



trabajos de equipo y domiciliarios, sin perjuicio de las evaluaciones con carácter general que la Autoridad pueda establecer.”

“Las Evaluaciones Especiales podrán realizarse a través de ensayos, informes, monografías, investigaciones y otras modalidades que permitan la incorporación de diversas técnicas e instrumentos de trabajo, contemplando enfoques transversales.”

El contenido del referido Artículo orienta la actividad docente y la toma de decisiones para elaborar evaluaciones contextualizadas, haciendo énfasis en el proceso de aprendizaje de los estudiantes; y respeta la libertad de cátedra.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo N°46, “*Las evaluaciones especiales, de carácter obligatorio, deberán realizarse en el período de 30 días comprendido entre los quince días previos a las vacaciones de julio y los quince días posteriores a ellas, fijándose las mismas en forma flexible y contextualizada por cada liceo.*”

En relación a lo expresado en este Artículo y ponderando su contenido, se entiende que la flexibilización en cuanto a la elaboración del calendario de Evaluaciones Especiales es conveniente y oportuna, **para aquellas instituciones educativas que lo requieran**, sin dejar de tener en cuenta lo preceptuado en la normativa vigente.

En este marco, el **período de evaluaciones especiales de 1ero a 3ero de Bachillerato Diversificado, se habilita hasta el viernes 6 de agosto del corriente.**

PLAN 1994. BACHILLERATO - Modalidad presencial semestral (Circular N° 3392)

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°3392, en cuanto a la organización de los cursos, en el Artículo N°10 expresa que: “...*Los cursos anuales se*

implementarán de acuerdo al calendario fijado por Educación Secundaria; los Cursos Semestrales de marzo a julio y de julio a noviembre.”

En tal sentido, tal como se estableció en el **Documento N° 2** en el año lectivo 2020, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico entiende oportuno nuevamente atender la realidad de los diferentes centros educativos, para **modificar las fechas de CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE, si lo estiman necesario, hasta la última semana del mes de julio y postergar** el inicio de los cursos del segundo semestre del año lectivo 2021 hasta el mes de agosto del corriente año.

Asimismo, en consideración a las realidades de cada centro educativo, luego de haber logrado acuerdos en Salas Docentes, siguiendo las orientaciones de las diferentes Inspecciones y trabajando coordinadamente con los Equipos Directivos, **se definirán, como se resolvió en el año lectivo 2020, las mejores estrategias y formatos para establecer las instancias de evaluación que permitan hacer el cierre de los cursos semestrales.**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°22, *“El diseño de las Pruebas de Evaluación específico de cada asignatura será elaborado por las Salas Docentes de acuerdo con las pautas de Inspección y estará fundado en: criterios de evaluación formativa y sumativa; con criterios mínimos de suficiencia.”*

Plan 2009 (Circular N° 3314)

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°3314, en cuanto a la organización de los cursos, en el Artículo N°8 expresa que: *“En cada año lectivo habrá dos oportunidades para incorporarse al Plan 2009: la primera en marzo y la segunda en julio/agosto”.*

Acreditación del Ciclo. Para aquellos que culminen el Ciclo, se establecen los fallos: *“acredita”* y *“en proceso”*, según la situación de aprendizaje de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias determinadas por los diferentes sectores de asignaturas, en el marco del perfil de Egreso.



El Colectivo Docente correspondiente al o los sectores involucrados, establecerán estrategias de apoyo y seguimiento a implementar en las tutorías virtuales o presenciales.

Plan 2012 (Circular N°3161)

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°3161, en cuanto a la organización de los cursos, en el Artículo N°2 expresa que: *“En cada año lectivo habrá dos oportunidades para incorporarse al Plan 2012: la primera en marzo y la segunda en julio/agosto”.*

En el Artículo N°18 se establece: *“El liceo contextualizará los tiempos pedagógicos, teniendo en cuenta las particularidades de la zona en la cual está inserto”.*

“El Director en acuerdo con los Profesores podrá establecer inicio y fin de los Seminarios/Praxis, atendiendo por ejemplo, las zafras de trabajo que hacen que muchos jóvenes abandonen el liceo, (cosechas, sembrado, turismo, etc.)”

El marco curricular del Plan, RC 81/5/11, plantea que cada módulo tendrá una duración de 100 días de clase efectivos.

Culminación de módulo, con una duración de 4 meses, (Art. 17).

Para los estudiantes que no lograron el perfil de egreso en el tiempo previsto (Art. 32), **se sugiere**: el registro en Acta de estrategias, tutorías virtuales y actividades a implementar en el formato de educación a distancia que la comunidad educativa haya diseñado.

Plan 2013 (Circular N°3213)

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°3213 en cuanto a la organización de los cursos, en el Artículo N°9 expresa que: *“los cursos presenciales se organizan en forma semestral y anual modular.”*

“Los cursos semestrales y los cursos anuales modulares se implementarán de marzo a julio y de julio a noviembre, de acuerdo a la realidad de cada centro educativo y a lo autorizado por el Consejo de Educación Secundaria...”.
actualmente DGES.

El Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico entiende oportuno atender la realidad de los diferentes centros educativos, para **modificar** las fechas de finalización de asignaturas del PRIMER SEMESTRE, **si lo estiman necesario**, hasta la última semana del mes de julio y **postergar el inicio de las asignaturas** del segundo semestre del año lectivo 2021 hasta el mes de agosto.

Propuesta 2016 (Circular N°3359)

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°3359, en cuanto a la organización de los cursos, en el Artículo N°12, Literal a) expresa que: *“La Propuesta 2016 constituye un ciclo de tres años que está organizado pedagógicamente en asignaturas de cursado anual y semestral”*.

Asignaturas semestrales. Reunión de culminación del primer semestre, fallos: *“Acredita”* o *“En proceso”*. En este último caso, con las tutorías del siguiente semestre, se complementarán los aprendizajes no alcanzados.

ENTREGA DE “BOLETINES DE CALIFICACIONES”

Una vez realizadas las primeras Reuniones de Profesores correspondientes a los cursos de Ciclo Básico y 1er año de Bachillerato, Plan 2006, de acuerdo a lo establecido en las Circulares N°2956 y 2957, es fundamental que los estudiantes, sus representantes legales o sus referentes adultos reciban sus calificaciones y juicios orientadores emitidos por los docentes, en cada caso particular, en dichas instancias evaluativas.

Esta entrega de boletines es valorada especialmente, en tanto continúa reforzando el vínculo directo con los estudiantes y sus familias, emitiendo un mensaje claro por parte de los docentes y del centro educativo, donde se conozca la situación concreta de cada alumno.



Asimismo, es una oportunidad para que las familias sean participes del proceso de aprendizaje de sus hijos o representados, también es un estímulo tanto para los jóvenes como para sus familias, a los efectos de evitar que se interrumpa su trayectoria educativa.

A los efectos de concretar la entrega de los boletines de calificaciones de los estudiantes, se sugiere utilizar diversas opciones posibles, en el marco de la situación sanitaria.

PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE JULIO 2021

Por ser julio un período de exámenes ordinario, se deben conformar Tribunales para todas las asignaturas que así lo requieran.

Dada la situación sanitaria, los exámenes correspondientes al período de julio establecido en las Circulares N°2956 y 2957, se **realizarán en modalidad virtual**, a través de la Plataforma CREA; **también podrán utilizarse otras opciones**, cuando razones de fuerza mayor justificadas, expuestas por docentes y estudiantes, pongan de manifiesto la imposibilidad de desarrollarlos de manera virtual, previa consideración y valoración del Equipo Directivo y de la Inspección de Institutos y Liceos.

Se tendrá en cuenta todas las orientaciones de las Inspecciones de Asignaturas para los exámenes en la no presencialidad, las cuales se encuentran disponibles en "Liceos en casa".

A los efectos de la organización de los exámenes se recomienda consultar el **Documento N°5**, Resolución N°1518, Expediente 3/2534/2021, de fecha 29 de abril de 2021.